



INTERNATIONAL
OLYMPIC
COMMITTEE

Lausana, julio de 2018

NORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL TOUR DE LA LLAMA OLÍMPICA DE LA JUVENTUD DE LOS III JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE BUENOS AIRES 2018

I. INTRODUCCIÓN

El tour de la llama olímpica de la juventud de los III Juegos Olímpicos de la Juventud de Buenos Aires 2018 (el «**Tour de la Llama Olímpica de la Juventud**») comenzará el 24 de julio de 2018 con la ceremonia de encendido de la llama olímpica de la juventud (la «**Llama**») en el estadio Panathinaikó de Atenas (Grecia) y la entrega de la llama al Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud de Buenos Aires 2018 («**BAYOGOC**»). La Llama continuará su recorrido en avión a Buenos Aires (Argentina). El Tour de la Llama Olímpica de la Juventud comenzará oficialmente el 5 de agosto de 2018, cuando llegue a La Plata y se embarque en un recorrido de las regiones del país, en particular el noroeste, noreste, Cuyo, La Pampa y la Patagonia, para volver al Obelisco de Buenos Aires a tiempo para la ceremonia de apertura de los III Juegos Olímpicos de la Juventud, el 6 de octubre de 2018.

El Comité Olímpico Internacional («**COI**») rige el Movimiento Olímpico y posee los derechos sobre los Juegos Olímpicos y los Juegos Olímpicos de la Juventud y todos los actos relacionados con estos, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Juegos Olímpicos y los Juegos Olímpicos de la Juventud y el valor adicional asociado con los mismos. El COI es el propietario exclusivo de todos los derechos de las Propiedades Olímpicas, tanto aquellos protegidos de manera explícita por la legislación de determinados países, por el derecho internacional —como la protección de nombres, marcas, emblemas u otros identificadores— o por cualquier otro marco de protección de derechos de propiedad intelectual.

Las presentes Normas de Acceso a la Información («**NAI**») estipulan las condiciones generales bajo las que se rige la radiodifusión y exhibición de los sonidos o imágenes originados a partir de o producidos del Tour de la Llama Olímpica de la Juventud, independientemente de su fuente (el «**Contenido del Tour de la Llama**»), con finalidad únicamente periodística. Estas NAI están sujetas a las leyes y reglamentos nacionales aplicables. En el caso de que alguna disposición de las presentes NAI se considerase inexecutable o no válida en virtud de una norma o reglamento nacional, ello no afectará ni menoscabará la validez, legalidad y ejecutividad de las demás disposiciones.

II. CONDICIONES DE USO:

(a) Para radiodifusores titulares de derechos («RHB¹»):

Los radiodifusores titulares de derechos tienen derecho a transmitir y exhibir, con carácter no exclusivo, el Tour de la Llama Olímpica de la Juventud. Las condiciones de los acuerdos de cada RHB con el COI para los Juegos Olímpicos de la Juventud (los «**JOJ de Buenos Aires**») se aplican al uso del contenido del Tour de la Llama Olímpica de la Juventud por parte de los RHB.

(b) Para radiodifusores no titulares de derechos («no-RHB»²):

Los no-RHB están autorizados a emitir y exhibir, con carácter no exclusivo, el Tour de la Llama Olímpica de la Juventud para fines periodísticos únicamente. En particular, el Contenido del Tour de la Llama solo se puede utilizar en «**Programas de Noticias**».³ Los no-RHB no están autorizados a producir y/o emitir o exhibir programación dedicada al Tour de la Llama Olímpica de la Juventud.

Se prohíbe el uso de Contenido del Tour de la Llama en contenidos publicitarios o comerciales, o en conexión con la promoción de marcas, productos o servicios, salvo autorización expresa del COI. Se prohíbe la designación o promoción de Programas de Noticias (u otros programas) con Contenido del Tour de la Llama como programación Olímpica o de los JOJ de Buenos Aires. Se prohíbe la promoción o comercialización de Contenido del Tour de la Llama (incluido el hecho de que dicho contenido esté disponible en un Programa de Noticias) en plataforma alguna, incluidas la Televisión, Radio, Internet y cualquier otro medio interactivo y/o plataformas y dispositivos inalámbricos (incluidas páginas web, aplicaciones móviles o cuentas en redes sociales), u otros, sin la autorización previa por escrito del COI. En particular

¹RHB (radiodifusor titular de derechos): empresa u órgano al que el COI le ha otorgado los derechos de emisión y exhibición de los JOJ de Buenos Aires en un territorio definido, a través de uno o varios medios o plataformas, incluidos la Televisión e Internet.

²Radiodifusores no Titulares de Derechos (no-RHB): organizaciones de medios audiovisuales que no gocen de derechos de retransmisión de los JOJ de Buenos Aires en un territorio determinado.

³Programas de Noticias: programas de noticias generales/boletines de Televisión, Radio o Internet (según corresponda) ordinarios programados, deportivos o programación deportiva en los que las noticias locales, regionales, nacionales o internacionales constituyan el contenido fundamental de los mismos.



INTERNATIONAL
OLYMPIC
COMMITTEE

Lausana, julio de 2018

NORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL TOUR DE LA LLAMA OLÍMPICA DE LA JUVENTUD DE LOS III JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE BUENOS AIRES 2018

se prohíbe el uso, promoción o comercialización del Contenido del Tour de la Llama y de cualquier Programa de Noticias que contenga Contenido del Tour de la Llama de tal manera que, desde la perspectiva del COI, se sugiera, cree o implique:

- a) Una asociación oficial o comercial con el COI, los JOJ de Buenos Aires, el BAYOGOC o el Movimiento Olímpico, en caso de que dicha asociación no exista;
- o
- b) Que los no-RHB —incluyendo, sin limitación, sus canales, servicios, Programas de Noticias y otros programas— están recomendados, aprobados o respaldados por el COI, los JOJ de Buenos Aires, el BAYOGOC o el Movimiento Olímpico.

Con sujeción a lo anterior: (i) se permiten los anuncios o promociones de terceros que se emitan y exhiban antes, durante o después de Programas de Noticias que incorporen Contenido del Tour de la Llama de conformidad con las presentes NAI. No obstante, la publicidad deberá estar claramente diferenciada y separada para evitar toda asociación olímpica indebida. En particular, la publicidad o promoción no deberá solaparse, ser intrusiva o sobreimponerse sobre la reproducción o presentación de todo Contenido del Tour de la Llama y/o Propiedades Olímpicas; y (ii) no se permite el patrocinio de la emisión y exhibición de Contenido del Tour de la Llama (incluidas las secciones o espacios destacados de un Programa de Noticias que incluyan Contenido del Tour de la Llama), salvo autorización previa por escrito del COI.

Asimismo, los no-RHB que utilicen Contenido del Tour de la Llama deben dar crédito al COI y el BAYOGOC por el uso de dicho material.

El COI se reserva el derecho, a su propio criterio y en cualquier momento, de retirar su autorización de acceso y emisión o exhibición del Tour de la Llama Olímpica de la Juventud a cualquier no-RHB. Todo uso de Contenido del Tour de la Llama por no-RHB para un fin que no se ajuste a las disposiciones del presente documento y/o a las leyes o reglamentos nacionales aplicables se considerará una violación de los derechos del COI. Los violadores de los derechos del COI podrán incurrir en responsabilidad legal bajo la legislación vigente en materia de derecho de autor, derecho de marcas, derecho penal, competencia desleal, apropiación indebida y/o derecho contractual, según corresponda.

Todo conflicto, controversia o reclamación que se derive de la ejecución o interpretación de estas Normas de acceso a la información, o esté relacionado con la misma, así como toda infracción de dichas normas no resuelta una vez agotados los recursos jurídicos establecidos por el COI, y que no pueda resolverse de manera amistosa, se presentará exclusivamente ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo («TAD») para un arbitraje definitivo y vinculante de acuerdo con los estatutos y reglamentos del TAD y las leyes vigentes en Suiza; la sede del arbitraje será Lausana (Suiza) y los procedimientos se llevarán a cabo en inglés.

III. OTRAS NORMATIVAS APLICABLES

Además de las condiciones estipuladas en las presentes NAI, también estarán vigentes las demás directrices facilitadas por el COI en www.olympic.org incluido (con carácter enunciativo y no exclusivo) el documento [IOC Guidelines for Editorial use of the Olympic Properties by Media Organisations](#).

IV. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para toda consulta relativa al presente documento, incluidas consultas sobre su interpretación y aplicación, o para denunciar la violación de las mismas, escriba a newsaccessrules@olympic.org.

[Final del documento]